

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 11.0 MAR

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2019 02094 00.

Atendiendo el escrito aportado por vía electrónica y que obra a folios 20 a 23 de esta encuadernación, el Juzgado dispone:

1.- Acorde a lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., tener a los demandados ALCIDES MAURICIO HURTADO GUZMÁN y CLAUDIA JANNETH ACOSTA MOLINA notificados por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha 16 de enero de 2020.

2.- De conformidad a lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P. se suspende el presente asunto hasta el día 28 de abril de 2021, acorde a lo allí plasmado.

Secretaría, controle dicho término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>15</u> fijado hoy <u>11 MAR 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría</p>